

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

### **ACUERDO por el que se amplía el plazo de suspensión de labores en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

DOCTOR FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 27 fracciones I y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

#### CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- II. En términos de lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.
- III. El 7 de julio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor”*, mediante el cual, se suspendieron las labores y términos de esa oficina del 28 de junio al 14 de julio del 2023, toda vez que no se contaba con el espacio físico, instrumentos, herramientas y tecnologías necesarias para que la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste llevara a cabo sus funciones, a consecuencia del incendio ocurrido el 27 de junio del presente año en el inmueble sito en Av. 16 de Septiembre S/N., Palacio Federal primer piso, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
- IV. El 24 de julio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se amplía el plazo de suspensión de labores y términos establecido en el Acuerdo por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 7 de julio de 2023.”*, en el cual se suspendieron las labores y términos de esa oficina del 17 de julio y hasta el 17 de agosto de 2023, toda vez que no aún no se contaba con las condiciones necesarias para que dicha oficina pueda operar de forma ordinaria.
- V. El 25 de agosto del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se amplía el plazo de suspensión de labores en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor.”* y los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, del **18 de agosto y hasta el 18 de septiembre de 2023**, ya que continúan realizando las acciones administrativas para reestablecer el servicio de la ODECO.

VI. Mediante oficio PFC/DGODC/1101/2023, de 11 de septiembre del 2023, la Directora General de Oficinas de Defensa del Consumidor, informó sobre los acciones de restablecimiento por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); consistentes en que:

- Se ha formalizado la integración del siniestro SHCP\_P07\_INDAABIN-00029/2023, esa unidad administrativa ha otorgado la atención necesaria para integrar el reclamo, lo que ha permitido el levantamiento de daños que sufrió el inmueble.
- El 07 de septiembre del actual, la empresa “Agroasemex”, por conducto de su ajustador autorizado, solicitó a la Dirección de SERVICIOS Generales de la PROFECO, el reporte técnico del equipo de cómputo, Bomberos o de Protección Civil, con el fin de concluir el proceso de reposición de bienes siniestros.
- Toda vez que la reposición de bienes dañados, se llevará a cabo por el instituto asegurado, y por su parte la limpieza y rehabilitación del inmueble afectado, depende del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

De ahí que, hasta esta fecha se encuentran en ejecución las labores de reacondicionamiento a cargo del propietario del inmueble, que corresponde al Palacio Federal de Campeche, sita en Av. 16 de septiembre número 20, Colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche, aunado a que no se ha concluido el proceso de adquisición de bienes que permitan sustituir a los bienes siniestrados, por cuenta y parte de la Institución de seguros responsable, “Agroasemex”.

En consecuencia, es necesario ampliar la suspensión de labores, plazos y términos en los procedimientos administrativos, en la ODECO Zona Golfo-Sureste del **19 de septiembre al 16 de octubre del 2023**.

Derivado de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**PRIMERO.-** Se amplía la suspensión de labores, plazos y los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, del 19 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y verificación en materia de precios y tarifas y en general, del cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley de Infraestructura de la Calidad y normas oficiales mexicanas.

**SEGUNDO.-** La recepción de quejas y denuncias durante este periodo podrá realizarse de manera electrónica a través de los siguientes medios de contacto [odeco.sureste@profeco.gob.mx](mailto:odeco.sureste@profeco.gob.mx) o bien en el teléfono 800 468 8722.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2023.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.